

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

75

MADRID NÚMERO 3

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ISMAEL PEREZ MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 03 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 463/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA CANO ROMERO frente a AJR GRANERO SL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

“En Madrid a diecisiete de abril de dos mil diecisiete.

[...]

SENTENCIA N° 149/2017

[...]

FALLO

*Procede **estimar** la demanda planteada por D^a Maria Cano Romero contra la empresa A.J.R. Granero S.L. y el FOGASA en reclamación de cantidad y debo condenar a la empresa demandada A.J.R. Granero S.L. a que abone al demandante la cantidad total de 1.419,50 euros, más el 10% de interés por mora pero sólo de la cuantía salarial de 824,23 euros. Con absolución del Fogasa sin perjuicio de sus responsabilidades legales.*

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **AJR GRANERO SL** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a cuatro de julio de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/24.684/17)

